

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **018**

Fecha: 07/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2016 00079	Alimentos para menores	LICETH KARINA - LEIVA ATENCIO	YOHAN JOSE - LAITANO ACOSTA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir al pagador del Ejército Nacional para que en el término de cinco (05) días siguientes a la comunicación que para el efecto se libre, indique a que concepto pertenecen las sumas consignadas en la cuenta del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado. Para ello, se le remitirá la relación de depósitos que se encuentran pendientes de pago con su correspondiente fecha de consignación.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2020 00208	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN MIGUEL SOCARRAS CASTRO	SIN DEMANDADO	Auto Interlocutorio Se ordena requerir al albacea con tenencia de bienes Miguel Pompilio Socarras Maestre, y a todos los herederos reconocidos en este decurso judicial, para que se sirvan adelantar lo ordenado en esta providencia.	06/02/2023	
20013 40 89 002 2021 00247	Verbal	IVAN ENRIQUE - RESTREPO RODRIGUEZ	NIMIA ESTER MACEA LOPEZ	Auto Resuelve Excepciones Previas Auto resuelve declarar probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales e indebida acumulación de pretensiones instaurada por el apoderado judicial de la parte demandada, por los motivos esgrimidos en la parte considerativa de la presente providencia. Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en antecedencia; Conceder a la parte demandante, el término improrrogable de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que subsane los defectos anotados, so pena de su rechazo.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2022 00168	Ejecutivo	CARMEN ALEXIS - JAQUIN MENDOZA	JORGE MARIO - OROZCO VIDAL	Auto suspende proceso Por ser procedente, el despacho accederá y en consecuencia ORDENARÁ la suspensión del presente proceso ejecutivo de alimentos desde el 06 de diciembre de 2022 al 05 de mayo del año en curso. NO se ACCEDERÁ a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares practicadas, por cuanto el mismo fue ordenado en auto del 05 de septiembre de 2022 y comunicado a las respectivas entidades.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2022 00181	Verbal	MILLER JOSE - JARAMILLO DAZA	ELIZABETH MARQUEZ FLOREZ	Auto Resuelve Excepciones Previas Auto resuelve declarar probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales instaurada por el apoderado judicial de la parte demandada, por los motivos esgrimidos en la parte considerativa de la presente providencia. Se inadmite la presente demanda por lo aquí expuesto; Conceder a la parte demandante, el término improrrogable de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que subsane los defectos anotados, so pena de su rechazo. Se concede amparo de pobreza.	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00312	Jurisdicción Voluntaria	TATIANA PAOLA GUERRERO DE LA CRUZ	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Sentencia Anticipada Se dicta sentencia anticipada, en los términos indicados en esta providencia.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2022 00333	Ejecutivo	SILENA ROCIO GALVAN RODRIGUEZ	JOSE DOMINGO GALVAN LLORENTE	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar a Cahahonor, nformándole que se encuentra vigente el embargo del 30% de lo que legalmente compone el salario mensual y hasta el mismo porcentaje de las prestaciones sociales del señor Galván Llorente; concepto salarial dentro del cual están comprendidas sus cesantías.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2022 00360	Procesos Especiales	ARCESIO DE JESUS- AMARIS ANGULO	SIN DEMANDADO	Sentencia de Primera Instancia Se dicta sentencia, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2023 00008	Verbal	MARIAN MOREINYS ALMEIDA CUJIA	JUAN JOSE CAMPANELLA MEDINA	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2023 00011	Verbal	YENY JUDITH MEZA BETANCURT	OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2023 00012	Verbal	YOMELIS MAESTRE CASTRO	ANTONIO JOSE DAZA PEÑA	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2023 00015	Verbal	NERIS - CEBERICHE MONTES	JORGE BOTELLO AMADO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2023 00017	Verbal	HIROMALDIS ENRIQUE CARPIO MEJIA	YERLINES ISABEL - GUTIERREZ MENDOZA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	06/02/2023	
20001 31 10 001 2023 00020	Verbal	ROXANA ISABEL FIGUEROA TORRES	HUGO ELOY PEREZ RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	06/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO**